

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

## **ACTA Nº 9/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2014.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a cuatro de marzo de dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 25 de febrero de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a la Casa de Andalucía en los meses de mayo y diciembre de 2014.
4. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de ayudas a favor de los Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación, año 2014.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 25 de febrero de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

### **2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del escrito de la Sindicatura de Cuentas en la Comunidad Valenciana, indicando que han tenido conocimiento del borrador de informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario, correspondientes al ejercicio de 2012. En el que se comunica que las entidades puedan presentar alegaciones si lo consideran oportuno antes del día 14 de marzo de 2014, indicando la forma de hacerlo a través de la pagina web de la Sindicatura.

La Junta quedó enterada.

**3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A LA CASA DE ANDALUCÍA EN LOS MESES DE MAYO Y DICIEMBRE DE 2014.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escritos solicitados por la Casa de Andalucía de Calpe, con CIF. G-53069548, con registros de entrada 16138 y 16140 de fecha 20 de noviembre de 2013 y 966 de fecha 27 de enero de 2014 se solicita el Auditorio para realizar actos en mayo y diciembre de 2014. En dichos escritos se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n ° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3,750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**4.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN, AÑO 2014.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada que dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> SALA FERNÁNDEZ, Concejal-Delegada de Aguas, del Ayuntamiento de Calpe, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Provincial el día 16 de enero de 2014, acordó aprobar la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamiento y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial, año 2014 (BOP Nº 16 de fecha 24 enero de 2014).

Siendo voluntad del Ayuntamiento de Calpe, la realización de las obras de Renovación de pavimentos y alumbrado público, así como, la mejora del mobiliario urbano en el Paseo Marítimo de la Fossa.

Dichas obras son necesarias porque el Paseo de la Fossa es un vial relevante, en cuanto a su uso e imagen pública del municipio, por la gran cantidad de usuarios que la frecuentan, especialmente en época estival, siendo la playa de la Fossa, con la imagen del Peñón de Ifach junto a la misma, uno de los iconos representativo de la localidad de Calpe y de la Costa Blanca, en donde se sitúan terrazas de cafetería, restaurantes y comercios de todo tipo, constituyendo un vial de gran importancia en la actividad comercial del municipio.

En la actualidad dicho Paseo se encuentra urbanizado y dispone de alumbrado público, no obstante, debido a su antigüedad, presenta deficiencias en su pavimento, cuyo

estado de conservación es variado, encontrándose algunos tramos del mismo, con las soleras de hormigón de base hundidas y baldosas de hormigón rotas o con desgaste superficial por lo que resultan resbaladizas debido a la humedad por la proximidad del mar. Algunos tramos del pretil del paseo o de muretes de cerramientos de jardineras, que debido al crecimiento del arbolado se ha desplazado, también presentan deficiencias o roturas en la losa de remate o asiento de los mismos. Por otra parte el alumbrado público esta formado por soportes verticales de 10,00 m de altura de poliéster reforzado con fibra de vidrio los cuales se encuentran en buen estado. No obstante, las luminarias de dicho servicio se encuentran obsoletas y deterioradas por el transcurso del tiempo, dada su proximidad al mar, por lo qué, el Ayuntamiento ha decidido la sustitución de estas, así mismo, dado el estado de la red eléctrica y otros elementos de la red es necesaria la reposición de varios tramos de canalización de la línea, en función de su estado, así como la sustitución de las tapas de las arquetas en fundición dúctil y la revisión de los cuadros de distribución y maniobra.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al amparo de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, la inclusión de la obra denominada "Obras de reforma y mejora de pavimentación y alumbrado en Paseo de la Fossa", la cantidad de 590.000 euros.

**SEGUNDO:** Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 295.000 euros, equivalente al 50% de su coste.

**TERCERO:** El Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras solicitada la cantidad de 295.000 euros, equivalente al 50% de su coste. No obstante el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto de porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre las mismas, compromiso que en el presente caso será igual al 50% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismo autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

QUINTO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

## **5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

**5.1.-** Se da cuenta de la instancia presentada por D. Raúl Company Moreno, en representación de la Falla Calp Vell, en la expone que con motivo de las Fiestas de San José, solicita autorización para ubicar la falla en la Plaza Mayor, desde el viernes día 14 de marzo al miércoles 19 de marzo, día de la Cremá.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y con el voto favorable de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Francisco Cabrera Guerrero, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández, D. Jan Michel Remi Van Parijs, D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas y el Sr. Alcalde, total 7 votos, votando en contra la Sra. D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor, total 1 voto, acordó acceder a lo solicitado.

**6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido administrativo.

## **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (COLABORAR CON LA HERMANDAD DEL CRISTO DE LOS GITANOS EN LA ORGANIZACIÓN DE UN ENSAYO PARA RECAUDAR ALIMENTOS PARA EL BANCO MUNICIPAL “CALP AYUDA” ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejal Delegada de Política Social, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art.

91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D<sup>a</sup>. MARIA ELIA N. SANTOS BRAÑAS, CONCEJAL DELEGADA DE POLITICA SOCIAL, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

La Concejalía de Política Social de este Ayuntamiento tiene previsto colaborar con la Hermandad del Cristo de los Gitanos en la organización de un ensayo general por diversas calles del municipio, el día 7 de marzo de 2014, a partir de las 19:00 horas, con el fin de recaudar alimentos para el Banco Municipal “Calp Ayuda”.

El recorrido del ensayo será salida desde Plaza de España, Llibertat, Mosquit, Purísima, García Ortíz, Mariners, Constitució,Portalet, Puerto Santamaría, Almendros, Ifach, Justicia y Plaza de España.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Colaborar con la Hermandad del Cristo de los Gitanos, en la organización del evento para la recaudación de alimentos para el Banco Municipal “Calp Ayuda”

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para la regulación del tráfico en las calles citadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.